



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01304512- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD HEBREA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01304512- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Asociación Civil Comunidad Hebrea de San Martín de los Andes”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la institución fue constituida por Escritura Pública Número Ciento Cincuenta y Nueve (159), Escritura Pública Número Doscientos Sesenta y Seis (266), y Escritura Pública Número Sesenta (60), el día 01 de junio del año 2022, con domicilio en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y tendrá por objeto: *“Actuar como centro comunitario judío, y trabajar para dar continuidad a la identidad y tradición judía, brindando un espacio de crecimiento e integración para el desarrollo individual y familiar dentro de los valores y preceptos del judaísmo, dejándose constancia que el mismo es sin fines de lucro”*;

Que su Acto Constitutivo otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Ciento Cincuenta y Nueve (159), Escritura Pública Número Doscientos Sesenta y Seis (266), y Escritura Pública Número Sesenta (60), no merece objeción alguna, acreditando fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Deportes, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y

Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Asociación Civil Comunidad Hebrea de San Martín de los Andes”, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUEBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Ciento Cincuenta y Nueve (159), Escritura Pública Número Doscientos Sesenta y Seis (266), y Escritura Pública Número Sesenta (60), que lucen incorporadas a la presente norma como documento **IF-2023-01867168-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Asociación Civil Comunidad Hebrea de San Martín de los Andes”, en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.